

ofendido al otro; y para conseguir un
universalmente, y entodo estemedio adeta-
tar al Cristiano con entereza, fidelidad
e inteligencia como ya dize.

La Entereza consiste en no perder
ninguno seba authoridad de un Príncipe
y Republica, sin dar acatamiento especial
alguna de sujecion, ó Subordinacion, ni
no conveniendolos siempre a quel gra-
do de estimar. y de como querelorden
ordenando a tal sucate suspalabras q
se explican en el modo, y en el tono, ni en
menor magestad a ni en otra parte pa-
reca, hize al respeto del Príncipe es
quien abla, antes en cada accion proce-
rara Experiencia de pens. una muy
con respeto, ó sea de un Príncipe con au-
thoridad.

Tambien ade mostran el embar.
entereza en no admitir combenaz. de
Burlas, y pocas veces de macthonias p

ra de rumineo, y agenas de rumane p.
Las burdas suele ser anagora para carad
los sentimientos de las veras y por ella
muchas veces se manifiestan los animos; co
mo tambn la demariada conbenda. sue
berer in durtia para puenettan el Secreto;
por lo qual deve el Embaxador evitar
este error, nunmas conel Principe que con
oaxos, por que trauando conuersa. conel
Principe, obliga el respeto a preguntar
poco, y a responder acodo, y es muy difi.
culto no uariar odurintia que las
repuertar, en la qual suele emboluen
se muchas veces, a lo una, signific. xlo
que combiene ocultar, que a unquere a seu
siempre es Dañosa.

Lo Segundo que se debe observar el
Embaxador, es fidelidad no templando
asu Principe lo que el Príncipe de templa
damente dice, memorando lo que di.

Vere con Templanza y suavidad, de
que como el Embaxador es el Panamino
de la Comunion de los Príncipes
debe guardar a todos esta fidelidad y
que no sean los auersos defensores y
poco conformes a las ocasiones que se
dieren. En esto no es menor su obligaz.
que la del Intendente, sino en lo que
es en la persona, y el ofi. y estan tan
tranquias entres las obligaciones, y
en este punto tiene el Príncipe Estorano
con la que tiene al suyo natural, que es
responsable falta a una riq. uo la otra
que de vulnerada y ofendida.

Lo Tercero que de obseruar es
la Intelligencia procurando por todos
los Caminos y modos que leuitamente se
dieren, adquirir noticias y entender los
Disignos e Intentos del Príncipe

ag. ante, y aponlos ^{tor} misim. y a p. de
las palabras, y a por el caso de las co
ras que ledien y responden, y decitas un
loquene, que se code y alla por experien
cia que se leser la Induixiam. p. pa
conocer el artificio conq. se procede.

Però de tal suerte adelantada
y cargan y adquira noticias agenas
que oculte las propias, visucando de
suspcho sino es las que fueren preciamente
necesarias, y queriendo en el q. rubri
cipe pretende ocultar para el bien
de la Republica, y evitar los danos de
no que le bendrian sus manifestase lo
quedesea y quiere que se oculte, p.
lo qual podria eludir las preguntas q.
se hicieren, sino allase otro medio, lo pi.
more con restricciones mentales pues
este linaje de respuestas en tal caso le
seria tanto y libre de la fealdad y mali
cia de la mentira, por que por las pa

circunstancias del of.º y leyes del Rey
creo y evita el Daño a la Republica
resignificia y hace temible la Resolucion

Lo Segundo imitando Enb politica
las estratagemas de la guerra pues
encierto modo es enemigo de la Repu-
blica, donde vive y asi podra huir, y
solo de Vozes y palabras equivoacas
sin de acciones o signos externos que
tengan dos Vnos, y agan ados Duz
permitiendo de esta suerte, que el
cye Juaño y sus ministros se engan-
nen entendiendo ellos diferentes de
signos de lo que el quando en un pocho
Jurgandole alenado, quando esta
commas temor, o en el otro quando ba
manobuereguno.

Per en merario aduienta el
Embaxador que ni en estos casos men-
tiempo alg.º puede dicitam. tener a

nimo y Voluntad dicitur. ~~En~~
mal de los años ritarios Voluntad
tad que llaman Indirecta o virtual
del mismo y consiste en que se
manifiestan con las Voces o signos co-
mo digno a fee. y Verdadero por el
lo que se oye y lo que se falso como si en
el caso propuesto quisiere manifestar
como Verdadero el aliento que uno
tiene olor de los que se fabrican.

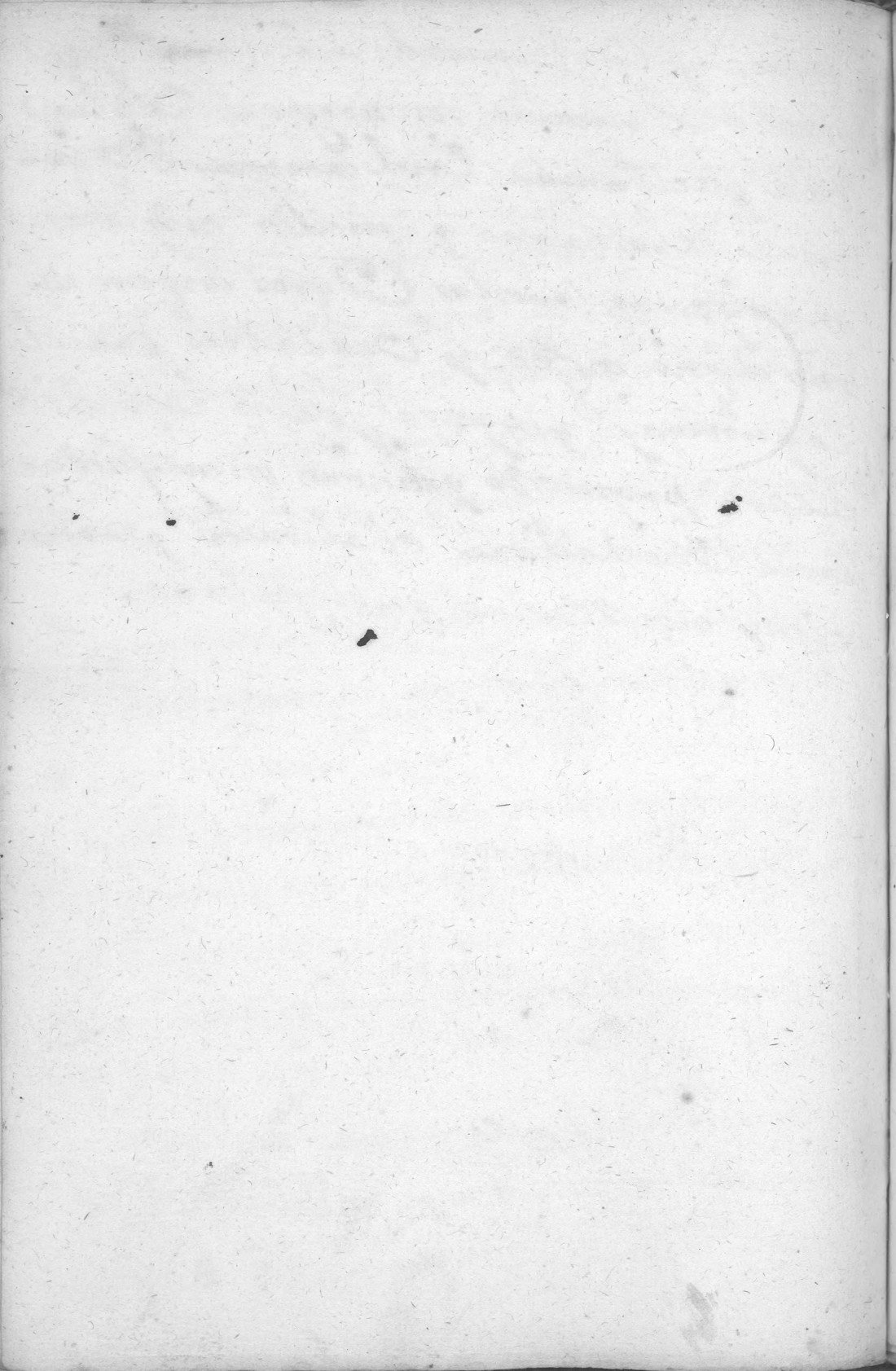
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Capítulo de los títulos

1.
Oración de los Reyes
que son en España, de los que los
Reyes los señores de España,
Dada el título de señor, con
Licencia para que en el
la dignidad de príncipe de
nuestro señorio, para que en
ellos



apel: su Título

Creacion, de los Duques
que ay en España, desde que los
Reyes, los anecho, la Gracia, y
Dado el Título de tales; Con las
Preeminencias, que en su tiene
la Dignidad de Duque; sus Li-
bertades, Gracias, y Preroga-
tivas.

5
opel de Tello

que en su separación, cada parte
debe ser recibida, la persona
debe el título de tal, como
se menciona, que en su
la persona de la persona
de la persona de la persona
de la persona de la persona

Oracion, de los Duques
que ai, en España, desde que los de
1000, los an echo, la guerra, y Dado
el título de tales; que son, las
mas Casas, de la grandesa, que
oy se Conueuan. — — —

D.ⁿ Juan de Guzman, Tercero Conde de Niebla, hijo de D.ⁿ Enrique Guzman, Segundo Conde, alcanzo título de Duque de Medina-Sidonia; por merced, del Rey D.ⁿ Juan el Segundo, à 17 de Feb.^o de 1455. en el Espinar, de Segouia.

D.ⁿ Beltran de la Cueva, Conde de Ledesma, fue el prime
(no)

Duque de Alburquerque, y
alcanso el título de tal, por
el Rey D. Enrique 4.^o en
Segovia, à 26 de Noviembre
de 1469.

D. Garcia Alvarez de Toledo,
Conde de Alva, por merced,
del mismo Rey, D. Enrique
4.^o fue Duque de la
misma Villa de Alva, el
año de 1469.

D. Juan Pacheco, Maestro de
Santiago, y Marq. de Villena,
tubo la merced, de la
Villa de Alcalá, del Rey
D. Enrique 4.^o el año de
1469. por que este año, el mis-
mo Rey D. Enrique, paso
el Marquesado de Villena
en D. Diego Lopez Pacheco

hijo de el Maestre, en cuyo
tiempo, dio título, de Du-
quesa de Aragona, a D.
María de Selaes, muger
segunda, de el Maestre.

D. Diego Sotado de Mendo-
za, Segundo Marq. de San-
tillana, tubo la merced, y

título, de Duque de el En-
farrado, de los Reyes Ca-
tholicos, D. Fernando, y D.

Isabel, a 22 de Julio de
1475: aunque, anexo en

esta Casa, y actualmente, po-
see, los Ducados de Partrana,

y Lerna; el primero fue su
primer poseedor; Ruy Go-
mez de Silva, Principe de
Suoly por el Rey D. n.º.

Segundo, de quien tubo el ti-
tulo de tal, en el año de 1562.

y de el Segundo lo fue D.ⁿ

Francisco ^{Gomez} de Pandoval Wax

Duque 5.^o de Venia, por mud.

de el Sr. Rey D.ⁿ Ph.^e Tercero

en Data, en el Pardo, à 11 de

Noviembre, de 1522.

D.ⁿ Alvaro de Luna, Se-
gundo Duque, de Plasencia

en el año de 1565. por los

reynos Reyes Catho-
licos, D.ⁿ Fernando, y D.^a Isha

uel, trocaron, el titulo de Pla-
sencia, y dieron (dele) de Be-

wax, que oy, mantiene, esta

Cava.

D.ⁿ Rodrigo Lopez de Leon, Sr.
de Manchena, tubo titulo

de Duque de Anjou; por los
mismos Reyes Católicos, el
año de 1522.

D.ⁿ Bernardino de Velasco, seg.^{do}

Conde de Castilla, y Ter-
cero Conde de Anjou: por los mis-
mos Señores Reyes, tubo la
merced, y título de Duque de
Fras.

a D.ⁿ Luis de la Zepeda, Quinto
Conde de Medina-Celi: crea-
ron los mismos Reyes ca-
tólicos; Duque de aquella
Villa, y Conde, del gran Pu-
erto de Santa Marta.

a D.ⁿ Pedro Manrique de La-
ra, segundo Conde de Arriano
crearon, los mismos Señores Reyes

Duque de Navarra.

a D.ⁿ Diego de Candenas,
Señor de Torresos; heredero

Duque de Uagueda.

a D.ⁿ Fernando Enriquez,
Quinto Almirante de Cas

tilla; casó Duque de Me
dina de Rio-Seo; el Rey

D.ⁿ Carlos I. de España, y

V. Emperador.

a D.ⁿ Lerafom de Ruera

Segundo Marq. de Tarifa;

se Duque de Alcala de los

Gazules, el Rey Ph.^o II.

a D.ⁿ Pedro Giron, Quinto Con

de de Venia; por el mismo Rey

D.ⁿ Ph.^o II. fue casado Duque

de Oruña, y Pedro, el título
de tal.

á D.ⁿ Gomez Suarez de Pe-
gueroa, Quinto Conde de Be-
na, selcedo, el mismo Rey,
de Duque de aquella Villa.

D.ⁿ Gonzalo Fernandez D.
Cordona, Conde de Cabra;

por merced del mismo Rey
D.ⁿ P.^o II. tubo el título de
Duque de Baena, el año
de 1562; aunque estos títulos
son Reyado, yerran, actual-
mente, en la Casa de Vera.

D.ⁿ Christoval Gomez de
Sandoval, primero Obispo
de Cea; en el año de 1604.

por el Catholico Rey D.
Ph. III. tubo titulo, y mex
ced. de Duque de la dicha
Villa de Cea; Don el año
el mismo Rey, le paso, á
D.ⁿ Fran.^{co} Gomez de Sando
val, Primer conde. del en
presado D.ⁿ Christoval, con la
ocasion de que se creó este,
primer Duque de Ureda.
Ya D.ⁿ Juan de Zuniga Ave
nanda, Conde de Wixan
da, recibió el mismo Rey
Catholico D.ⁿ Ph. III. ti
tulo de Duque de Señananda
en el año de 1608.

Respeto de arena dado, noti-
ca, de las mas Casas, de
la grandeza, de España, des-
de que sus primeros Duques,
anrenido la merced, y titu-
lo de talco, de los Reyes
que anrido en su tiempo;
ede expresar aora, lo que
es esta dignidad, y la pre-
eminencia, que en sí tiene
Concedida por los mismos
Reyes, desde el principio
de su creación, como abla, en
este arumpto, el D. Salazar
de Mendora, en la digni-
dades Seglares, de Castilla
en el Cap. B. fol. 118. aun J.

ay muchos Condes, y
Marqueses, que gozan
de la misma Etimologia
que los Duques, pues el
nombre de Conde, quiere
decir companero del Rey;
orde Marques, deferra
de los Princes de el Reyno;
y el de Duque Capitan, o
Caudillo; sin embargo de
la Controbersia, que entre
si traen, el P. Fr. Juan
de Madaxaga, on su Lib.
ynstituido, del Senado, y
den Principe, Cap. 12. d. 2.
fol. 163; y de tenan de Ga.
ruay, en los Reyes Refarria

Lib. 10. Cap. 1. este ducendo
con bareo, sea mayor
dignidad. Vade Conde, en
tiempos antiguos, prouan-
do con algunas firmas,
que estan en algunos Con-
cejos Toledanos, y Brevi-
legios etc. nombrandose
algunos Condes, y despues
Duques; y aquel dando
diferente sentir, refiriendo,
que entiendo por
Imperadores, antiguos,
acostumbraron, llamar
Comites e Companeros, a
viejos Cavalleros, y excelentes
(tes